



Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en la Gestión Pública de la ESDEG	16-abr-24	E01-DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", como Institución de Educación Superior, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Estado Colombiano permite a los ciudadanos y grupos de interés, el acceso a la información y participación sobre los resultados de la gestión, generando transparencia y confianza en el ejercicio del control social.

OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA

1. Consolidar la cultura de apertura de la información y diálogo del personal que integra la ESDEG con los ciudadanos.
2. Afianzar los niveles de credibilidad, transparencia y confianza ciudadana sobre la gestión y direccionamiento de la ESDEG, suministrando a los ciudadanos, información veraz, actualizada, completa y oportuna.
3. Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en todas las instancias de la gestión, garantizando la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su página web (<https://www.funcionpublica.gov.co/glosario>) y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Glosario Versión 7 Octubre de 2021) el glosario de términos que aplica para esta política, entre otros es:

1. Audiencia Pública. Mecanismo de participación, que utiliza como instrumento el diálogo social entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de la función pública.
2. Control Social. Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.
3. Grupo de Valor. Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares.
4. Inclusión y Diversidad: Participación equitativa de todos los sectores de la sociedad, respetando la diversidad cultural, étnica, de género y generacional.
5. Información pública: Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.

6. Información pública clasificada: Información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.
7. Información pública reservada: Es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública. Dicha norma legal o constitucional debe ser una Ley de la República o debe estar contemplada dentro de la Constitución Nacional. No puede basarse en resoluciones, circulares, decretos, ni ningún tipo de acto administrativo.
8. Participación Ciudadana. Constituye el derecho- obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.
9. Rendición de Cuentas. Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.
10. Servidor Público. Persona con una vinculación laboral al estado, que ejerce funciones públicas que están al servicio del estado y de la comunidad
11. Veeduría. Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
12. Transparencia. Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

1. Constitución Política de 1991. (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270).
2. Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", artículo 33 "Audiencia públicas.
3. Ley 962 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos". Artículo 8 Entrega de información
4. Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Artículo 76 Oficina de quejas, sugerencias y reclamos. Art. 78 Democratización de la administración pública
5. Ley 1712 de 2015. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Se exceptúan los títulos IV y V. Para el cumplimiento del ARTÍCULO 8. Criterio diferencial de accesibilidad; la Oficina de Comunicaciones Estratégicas presentará a la alta dirección un Plan de implementación de acuerdo con la caracterización al ciudadano que se haya determinado.
6. Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", Art. 50. "Obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía", Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva.

7. Documento CONPES 3654 de 2010. Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
8. Resolución 0312 del 13-febrero 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, del Ministerio de Trabajo.
9. Manual Único de Rendición de Cuentas emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) vigente.
10. Modelo Integrado de Planeación y Gestión vigente.
11. Guía Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía vigente.
12. Guía Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre la Caracterización Ciudadana y Grupos de Valor vigente.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política es una herramienta transversal a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión ESDEG, en cuanto a la información que se debe suministrar a la comunidad de acuerdo con el plan que expida la ESDEG.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política se desarrolla a través del ciclo PHVA, así:

PLANEAR:

1. COEST: Elaborar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la ESDEG.
2. PLAES: Estructurar el respectivo procedimiento para la implementación de la política.
3. PLAES: Estructurar el respectivo plan anual para el ejercicio de rendición de cuentas en la ESDEG.
4. COEST: Caracterizar los grupos de valor y Grupos de Interés de la ESDEG
5. COEST: Diseñar la campaña de expectativa para que el ejercicio de participación ciudadana sea eficiente frente a los resultados de la vigencia anterior.
6. COEST: Estructurar indicadores de desempeño y resultados, sobre la base de los tres últimos años, que permitan identificar la eficacia del ejercicio de rendición de cuentas.

HACER:

1. PLAES: Diseñar estrategias para la participación articulada con el direccionamiento estratégico.
2. COEST: Presentar a la alta dirección un Plan de implementación de acuerdo con la caracterización al ciudadano que se haya determinado.
3. PLAES: Desarrollar un ejercicio anual de rendición de cuentas a través de los canales y mecanismos disponibles.
4. COEST: Realizar campaña anual de sensibilización en la ciudadanía, grupos de interés y/o grupos de valor, para convocar procesos de participación a través de los canales y mecanismos disponibles.
5. PLAES: Capacitar al personal de la ESDEG con el conocimiento necesario para desarrollar la rendición de cuentas.
6. COEST: Determinar el Plan de implementación de acuerdo con la caracterización al ciudadano que se haya determinado, para cumplir con el criterio diferencial de accesibilidad.

7. Los temas y aspectos relevantes que la ESDEG debe comunicar en la rendición de cuentas estarán disponibles en la página WEB de la Institución y serán actualizados trimestralmente por el responsable de cada dependencia, así:
- a. AUTEV: Acciones de mejora de la ESDEG: Información Estadística sobre la Autoevaluación Institucional.
 - b. DEADM: Contratación: Procesos Contractuales, Gestión contractual.
 - c. DEADM: Presupuesto: Ejecución Presupuestal y Estados Financieros.
 - d. DETAH: Informar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - e. PLAES: Acciones de mejora de la ESDEG: Información Estadística sobre los Planes de mejora.
 - f. PLAES: Cumplimiento de metas: Plan de Acción, Programas y proyectos en ejecución.
 - g. PLAES: Informes de Gestión, Metas e Indicadores de Gestión, Informes de los entes de Control que vigilan a la ESDEG.
 - h. VACAD: Oferta académica.
 - i. VINVE: Visibilidad e impacto de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) realizada por la ESDEG.
 - j. VPROI: Impacto de la Proyección Institucional desde la perspectiva social y de Internacionalización.

VERIFICAR:

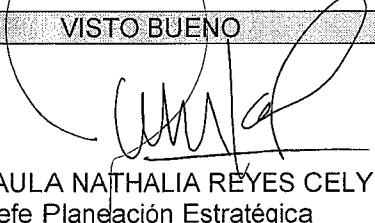

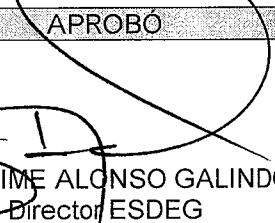
1. PLAES: Evaluar los resultados del ejercicio de rendición de cuentas.
2. COEST: Evaluar trimestralmente la participación ciudadana a través de los mecanismos establecidos por la ESDEG, e informar a la Alta Dirección los resultados, proponiendo acciones de mejora.
3. COEST: Verificar trimestralmente que en la página web se encuentre la información actualizada del numeral 7 del HACER.




ACTUAR:

1. PLAES: Implementar acciones correctivas y acciones para abordar riesgos y oportunidades con base en la evaluación de los resultados del ejercicio de rendición de cuentas, cuando fuese pertinente.
2. PLAES: Implementar acciones correctivas y acciones para abordar riesgos y oportunidades con base en la evaluación de los resultados de la participación ciudadana, cuando fuese pertinente.
3. PLAES: Implementar acciones correctivas y acciones para abordar riesgos y oportunidades con base en la evaluación de los resultados provenientes de las auditorías a la ESDEG, cuando fuese pertinente.
4. AUTEV: Implementar acciones correctivas y acciones para abordar riesgos y oportunidades con base en los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación institucional, cuando fuese pertinente.
5. AUTEV: Implementar acciones correctivas y acciones para abordar riesgos y oportunidades con base en la evaluación de los resultados provenientes de las visitas de pares académicos (registros calificados - acreditación en alta calidad), o internos, cuando fuese pertinente.

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA

1. Para las iniciativas de Política Institucional de Gestión, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia, proceso o responsable de la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
 - b) Validación, a través de Planeación Estratégica.
 - c) Aprobación, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
 TC. PAULA NATHALIA REYES CELY Jefe Planeación Estratégica	1355  CA. OMAR YESID MORENO OLIVEROS Subdirector ESDEG	 1344 BG. JAIME ALONSO GALINDO Director ESDEG

ESTRUCTURO	VALIDACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	REVISIÓN JURÍDICA	ACTO ADMINISTRATIVO VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
 MY. ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR Oficial Proyectos Estratégicos	 CR. (R) MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ Asesor Direccionamiento Estratégico	 CT. MARIA RAOLA CASTILLO CALDERON Jefe Jurídica	Acta 0124724 de fecha 16-abr-24 Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño